



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2178

Armenia, 16 de Octubre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

756. Resolución 002219 del 16 de Octubre de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NUMERO 001819 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

RESOLUCION 002219 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NUMERO 001819 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y especial el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002219 DE 20 16 OCT 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1819 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS "

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y especial el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva, así mismo de conformidad con el decreto 1529 de 1990 se establece los requisitos para otorgamiento de personería jurídica.

Que el club deportivo CLUB DEPORTIVO UNIAUTONOMA DEL QUINDÍO, allegó la documentación para el otorgamiento de personería jurídica, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo tanto el Departamento del Quindío expidió la Resolución 001819 del 26 de septiembre de 2014 reconociendo jurídicamente dicho club deportivo.

Que la parte considerativa del acto administrativo 001819 del 26 de septiembre de 2014 tuvo un error de transcripción en la denominación del club, correspondiendo al nombre transcrito en la parte resolutive del mismo acto.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo¹ y de lo Contencioso Administrativo, las Entidades públicas pueden corregir los errores simplemente formales de sus actos, por tanto se corrige la denominación del club deportivo en la parte considerativa, el cual corresponde a **CLUB DEPORTIVO UNIAUTONOMA DEL QUINDÍO**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la parte considerativa de la resolución 001819 del 26 de septiembre de 2014, en lo concerniente a la denominación del club, el cual corresponde a **CLUB DEPORTIVO UNIAUTONOMA DEL QUINDÍO**.

¹ Artículo 45. *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERA: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

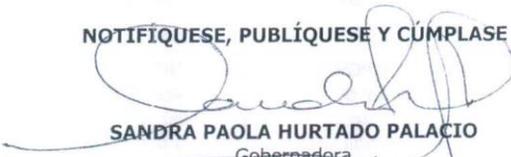
ARTÍCULO CUARTA: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

16 OCT 2014

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío



LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó y Aprobó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.I.C.R.T.S.